

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 243-2026-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**

Cañete, 11 de agosto de 2026

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 001-2026-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 07 de enero de 2025; y el Informe N° 012-2026-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 07 de agosto de 2026, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. (en adelante, la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), es creada por ley como empresa pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, constituyendo una empresa pública de accionariado municipal, regulada por T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA;

Que, en atención a las causales de ingreso, la EPS EMAPA CAÑETE S.A. fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) a través de Sesión N° 013-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y modificado por la Ley N° 17927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del citado Texto Único señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, al respecto, el literal c) del artículo 3° y el artículo 4° del Reglamento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponen que la designación del/de la Funcionario/a responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, respectivamente. Asimismo, el artículo 9° del citado Reglamento regula las obligaciones del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con el, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2026-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 07 de enero del 2026, se dejó sin efecto la Resolución N° 121-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 15 de julio del 2025, y se actualizó la designación de los responsables Titular – Lic. René Gustavo Barrionuevo Zúñiga. y Suplente – Bach. Eduardo Cárdenas Cáceres del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. quienes asumirán dicha función dentro de sus actividades cotidianas.

Que, con Informe N° 0480-2026-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A. la Gerencia de Administración y Finanzas precisa que el Concurso Público de Méritos convocado para la cobertura de la plaza de Coordinador de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones (OTIC) ha concluido con la contratación del ING. GENARO EDUARDO HERNÁNDEZ VILLA; por lo que corresponde su designación como Titular del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

Que, en ese contexto, resulta necesario designar vía acto resolutivo al Titular y Suplente Responsables del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

Estando en el marco de lo expuesto y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 001-2026-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 07 de enero del 2026, en la que se designó al Responsable Titular y Suplente del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN de los Responsables Titular y Suplente del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., a los siguientes:

TITULAR:

✓ ING. GENARO EDUARDO HERNÁNDEZ VILLA

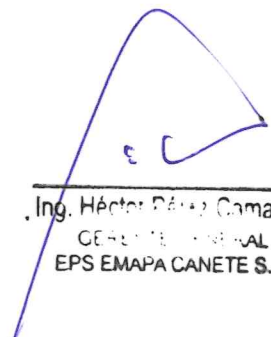
SUPLENTE:

✓ BACH. EDUARDO CÁRDENAS CÁCERES

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los designados ING. GENARO EDUARDO HERNÁNDEZ VILLA y BACH. EDUARDO CÁRDENAS CÁCERES, las Gerencias de Línea, y oficinas involucradas de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Héctor Pérez Camacho
GERENTE GENERAL
EPS EMAPA CAÑETE S.A.

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 243-2026-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**

Cañete, 11 de agosto de 2026

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 001-2026-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 07 de enero de 2025; y el Informe N° 012-2026-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 07 de agosto de 2026, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. (en adelante, la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), es creada por ley como empresa pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, constituyendo una empresa pública de accionariado municipal, regulada por T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA;

Que, en atención a las causales de ingreso, la EPS EMAPA CAÑETE S.A. fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) a través de Sesión N° 013-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y modificado por la Ley N° 17927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del citado Texto Único señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, al respecto, el literal c) del artículo 3° y el artículo 4° del Reglamento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponen que la designación del/de la Funcionario/a responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, respectivamente. Asimismo, el artículo 9° del citado Reglamento regula las obligaciones del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con el, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2026-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 07 de enero del 2026, se dejó sin efecto la Resolución N° 121-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 15 de julio del 2025, y se actualizó la designación de los responsables Titular – Lic. René Gustavo Barrionuevo Zúñiga. y Suplente – Bach. Eduardo Cárdenas Cáceres del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. quienes asumirían dicha función dentro de sus actividades cotidianas.

Que, con Informe N° 0480-2026-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A. la Gerencia de Administración y Finanzas precisa que el Concurso Público de Méritos convocado para la cobertura de la plaza de Coordinador de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones (OTIC) ha concluido con la contratación del ING. GENARO EDUARDO HERNÁNDEZ VILLA; por lo que corresponde su designación como Titular del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

Que, en ese contexto, resulta necesario designar vía acto resolutivo al Titular y Suplente Responsables del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

Estando en el marco de lo expuesto y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 001-2026-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 07 de enero del 2026, en la que se designó al Responsable Titular y Suplente del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN de los Responsables Titular y Suplente del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., a los siguientes:

TITULAR:

✓ ING. GENARO EDUARDO HERNÁNDEZ VILLA

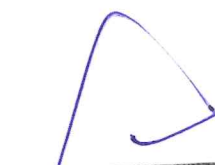
SUPLENTE:

✓ BACH. EDUARDO CÁRDENAS CÁCERES

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los designados ING. GENARO EDUARDO HERNÁNDEZ VILLA y BACH. EDUARDO CÁRDENAS CÁCERES, las Gerencias de Línea, y oficinas involucradas de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Héctor Pérez Camacho
GERENTE GENERAL
EPS EMAPA CAÑETE S.A.

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° XXX-2026-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**

Cañete, 11 de agosto de 2026

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 001-2026-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 07 de enero de 2025; y el Informe N° 012-2026-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 07 de agosto de 2026, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. (en adelante, la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), es creada por ley como empresa pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, constituyendo una empresa pública de accionariado municipal, regulada por T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA;

Que, en atención a las causales de ingreso, la EPS EMAPA CAÑETE S.A. fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) a través de Sesión N° 013-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y modificado por la Ley N° 17927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del citado Texto Único señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, al respecto, el literal c) del artículo 3° y el artículo 4° del Reglamento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponen que la designación del/de la Funcionario/a responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, respectivamente. Asimismo, el artículo 9° del citado Reglamento regula las obligaciones del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con el, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2026-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 07 de enero del 2026, se dejó sin efecto la Resolución N° 121-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 15 de julio del 2025, y se actualizó la designación de los responsables Titular – Lic. René Gustavo Barrionuevo Zúñiga. y Suplente – Bach. Eduardo Cárdenas Cáceres del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. quienes asumirían dicha función dentro de sus actividades cotidianas.

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº 001-2026-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**

Cañete, 07 de enero de 2026

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General Nº 121-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 15 de julio de 2025, Informe Nº 001-2026-OTIC-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 06 de enero de 2026, emitido por el Coordinador de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones (e), Informe Nº 012-2026-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 06 de enero de 2026, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. (en adelante, la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), es creada por ley como empresa pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, constituyendo una empresa pública de accionariado municipal, regulada por T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2025-VIVIENDA y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2024-VIVIENDA;

Que, en atención a las causales de ingreso, la EPS EMAPA CAÑETE S.A. fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) a través de Sesión Nº 013-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial Nº 375-2018-VIVIENDA;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS y modificado por la Ley Nº 17927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del citado Texto Único señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, al respecto, el literal c) del artículo 3° y el artículo 4° del Reglamento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponen que la designación del/de la Funcionario/a responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, respectivamente. Asimismo, el artículo 9° del citado Reglamento regula las obligaciones del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con el, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Gerencia General Nº 121-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 15 de julio del 2025, se dejó sin efecto la Resolución Nº 201-2024-GG-EPS EMAPA S.A., y se actualizó la designación de los responsables Titular y Suplente del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., a los siguientes: Ing. Eduardo Jesús Andia Puchuri



C.V. 232231

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento
Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete
Sociedad Anónima EPS EMAPA CAÑETE S.A.
GERENCIA GENERAL

07 AGO 2026

RECIBIDO

Firma _____ Hora. 10:55 AM

INFORME N° 0480-2026-GAF-EPS.EMAPA CAÑETE S.A.

A : ING. HECTOR PEREZ CAMACHO
GERENTE GENERAL

Asunto : RESPECTO LA DESIGNACION DE UN RESPONSABLE DE PORTAL DE
TRANSPARENCIA PARA LA EPS EMAPA CAÑETE S.A.

Fecha : San Vicente de Cañete, 07 de agosto de 2026

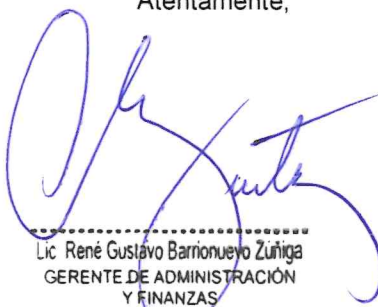
Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; y, a la vez comunicarle que, mediante Resolución de Gerencia General N°001-2026-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 07 de enero de 2026, se dispuso mi designación, en mi calidad de Coordinador de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como Responsable Titular del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

Al respecto, es preciso señalar que el Concurso Público de Méritos convocado para la cobertura de la plaza de Coordinador de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones (OTIC) ha concluido con la contratación del Ing. Genaro Eduardo Hernández Villa para asumir dicho cargo.

En ese contexto, solicito a su despacho se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 001-2026-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. y, posteriormente, disponer la designación del Ing. Genaro Eduardo Hernández Villa, en su calidad de Coordinador de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como Responsable Titular del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

Es todo cuanto se solicita a usted.

Atentamente,


.....
Lic. René Gustavo Barrionuevo Zuñiga
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
EPS EMAPA CAÑETE S.A.



Av. Mariscal Benavides 768 - 772
San Vicente de Cañete
Telf. (01) 581-2956
www.aguacanete.com